



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Dip. Brenda F. Ríos Prieto

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

**ACUERDO No.
LXVIII/ASNEG/0309/2026 II P.O.
MAYORÍA**

Quienes suscribimos **Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes y Brenda Francisca Ríos Prieto**, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I y II, y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 66, fracción IV, 167, fracción I y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración la presente proposición con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Patronato de la Feria de Santa Rita y a diversas dependencias estatales y municipales para que revisen los criterios utilizados para la contratación y participación de empresas proveedoras de juegos mecánicos y atracciones, garanticen procesos transparentes y eviten la imposición de requisitos desproporcionados que limiten la participación de empresarios locales, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Feria de Santa Rita constituye uno de los eventos de mayor relevancia social, cultural y económica del estado de Chihuahua. Su importancia trasciende el ámbito recreativo, pues se trata de un espacio de encuentro comunitario que, además de su valor cultural, genera una importante actividad económica para diversos sectores productivos.

A lo largo de los años, la Feria ha funcionado como una plataforma para la participación de comerciantes, prestadores de servicios, artistas y empresarios vinculados con la industria del entretenimiento popular. Entre estos actores se encuentran los empresarios del sector de juegos mecánicos y atracciones, quienes históricamente han formado parte fundamental de la experiencia ferial.



Para muchas de estas empresas, que en numerosos casos son negocios familiares contruidos a lo largo de generaciones, la actividad ferial representa una parte significativa de sus ingresos anuales y una oportunidad para sostener empleos, mantener inversiones y continuar operando dentro de un mercado altamente competitivo.

En semanas recientes, integrantes de este sector productivo han manifestado preocupaciones respecto a las condiciones bajo las cuales se están definiendo los esquemas de participación en la Feria de Santa Rita.

Derivado de estas inquietudes, las diputadas y diputados promoventes presentamos previamente un exhorto legislativo y una solicitud formal dirigida a diversas autoridades estatales, con el objetivo de solicitar información sobre el financiamiento público de la Feria, los criterios de asignación de espacios y los procesos de contratación utilizados en su organización.

Sin embargo, posteriormente se han recibido nuevos señalamientos por parte de empresarios del sector de juegos mecánicos que resultan particularmente preocupantes desde la perspectiva de la equidad económica y la transparencia administrativa.

De acuerdo con la información proporcionada por integrantes del sector, durante los procesos de negociación o invitación para participar en la Feria se estarían solicitando cantidades de juegos mecánicos o capacidades operativas considerablemente superiores a las que razonablemente puede aportar una empresa individual, incluso en algunos casos por encima de la capacidad real que actualmente operan empresas que tradicionalmente han sido contratadas para el evento.

De confirmarse estas prácticas, se configuraría un mecanismo indirecto de exclusión mediante el cual se establecen requisitos desproporcionados o técnicamente inviables que, en los hechos, impedirían la participación de empresas locales bajo el argumento de que no cumplen con las condiciones requeridas.

Este tipo de prácticas administrativas pueden convertirse en una barrera artificial para la competencia, generando condiciones que concentran la actividad económica en un número reducido de proveedores y limitan la posibilidad de participación de otros actores del mercado.



Desde la perspectiva del desarrollo regional, esta situación adquiere una relevancia especial. Las ferias estatales no solo cumplen una función recreativa, sino que también constituyen instrumentos que pueden contribuir al fortalecimiento de las economías locales, al impulso de pequeñas y medianas empresas y a la generación de oportunidades productivas para empresarios del propio territorio.

Diversos enfoques contemporáneos de política pública coinciden en que el desarrollo económico territorial se fortalece cuando las instituciones generan condiciones de acceso equitativas para las empresas locales, evitando esquemas de concentración que terminen desplazando a actores económicos regionales.

Asimismo, cuando un evento recibe financiamiento, subsidios, apoyos o facilidades provenientes de recursos públicos estatales o municipales, se activa una obligación reforzada de transparencia y rendición de cuentas respecto a los procesos mediante los cuales se asignan contratos, concesiones o espacios comerciales.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Por ello resulta indispensable que los criterios utilizados para la selección de proveedores dentro de la Feria de Santa Rita sean claros, razonables, técnicamente justificados y abiertos a la participación de diversos actores económicos.

El objetivo del presente exhorto no es excluir a empresas externas ni interferir en la organización del evento, sino garantizar que las reglas de participación sean transparentes, proporcionales y congruentes con los principios de competencia justa y desarrollo económico local.

La Feria de Santa Rita es, en esencia, un patrimonio social del pueblo de Chihuahua, y su organización debe reflejar principios de inclusión económica, transparencia institucional y uso responsable de recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta honorable representación popular el siguiente proyecto con carácter de:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Patronato de la Feria de Santa Rita para que revise los criterios y requisitos establecidos para la participación de proveedores de juegos mecánicos y atracciones dentro de dicho evento, a fin de garantizar que éstos sean proporcionales, razonables y acordes con las condiciones reales del sector, evitando la imposición de exigencias que constituyan barreras artificiales para la participación de empresas.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Patronato de la Feria de Santa Rita para que informe públicamente si dentro de los procesos de contratación o invitación para la instalación de juegos mecánicos y atracciones se han establecido requisitos mínimos de número de juegos o capacidades operativas específicas, detallando los criterios técnicos utilizados para su determinación.

TERCERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Patronato de la Feria de Santa Rita, a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda del Estado, a la Secretaría de la Función Pública, al Ayuntamiento de Chihuahua y a la Tesorería Municipal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias transparenten los procesos de contratación, concesión, arrendamiento o cualquier otra figura jurídica utilizada para la asignación de espacios destinados a juegos mecánicos, atracciones, espectáculos y servicios dentro de la Feria de Santa Rita.

CUARTO. Se solicita que dentro de la información remitida se incluya copia de convocatorias, bases de participación, criterios de evaluación, dictámenes técnicos, actas de fallo, contratos celebrados, así como cualquier instrumento jurídico utilizado para la contratación de empresas proveedoras de juegos mecánicos y atracciones durante los últimos cinco ejercicios fiscales.

QUINTO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Patronato de la Feria de Santa Rita para que explore e implemente esquemas de participación complementaria o concurrente entre diversos proveedores de juegos mecánicos y atracciones, a fin de evitar la concentración de servicios en un número reducido de empresas y favorecer la inclusión de empresarios locales.



SEXTO. Las autoridades señaladas deberán remitir la información solicitada a este Honorable Congreso del Estado en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

SÉPTIMO. En caso de no recibir respuesta en el plazo señalado, se solicita a la Comisión correspondiente del Congreso del Estado analizar la pertinencia de citar a comparecer a las autoridades responsables del Patronato de la Feria de Santa Rita a fin de que informen sobre los procesos de contratación y organización del evento.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades señaladas para los efectos legales conducentes.

D A D O en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a los diecisiete días del mes de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

**DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS
PRIETO**

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO**

DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ

DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO

DIP. ROSANA DÍAZ REYES

DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

**DIP. MAGDALENA RENTERÍA
PÉREZ**

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

**DIP. ÓSGAR DANIEL AVITIA
ARELLANES**

DIP. Jael ARGÜELLES DÍAZ